## Ley de 21 de septiembre de 1912

Provincia de Cliza.--- Se constituye esta nueva provincia en el Departamento de Cochabamba.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

**EL CONGRESO NACIONAL** 

DECRETA:

Artículo Iº.--- Se constituye en Provincia independiente la segunda sección de la provincia de Tarata del departamento de Cochabamba, con los cantones Cliza, que será su capital y los de Toco y Tolata, la que se denominará provincia de Cliza, debiendo designarse las autoridades políticas correspondientes, fijándose su dotación en el respectivo presupuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

Apolinar Mendizábal.

D. S.

Néstor Suárez.

D. S.

Por lo tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.--- La Paz, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Aníbal Capriles.